



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 031 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 07 ABR. 2015

VISTO:

El Informe N° 537-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 07-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CP, que recomienda la baja y transferencia de bienes muebles diversos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa a favor de la Asociación de Servicio Sociales y Educativos Juris Veritas - ASSEJUVE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de marzo de 2015, el Presidente de la Asociación de Servicio Sociales y Educativos Juris Veritas - ASSEJUVE, solicitó al Programa Nacional de Infraestructura Educativa, la donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja, tales como Bienes en desuso, autos, maquinarias, camiones en forma de chatarra, etc; que servirán para la continuación de los proyectos y fines de la Asociación;

Que, cabe indicar que con la Carta antes mencionada la Asociación de Servicio Sociales y Educativos Juris Veritas - ASSEJUVE, acompaña los documentos sustentarios estipulados en el numeral 2.2.1 de la Directiva N° 009-2012/SBN "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobado con Resolución N° 031-2012/SBN; con es el caso de copia de DNI del representante legal, copia del poder del representante legal, copia de la Resolución SUNAT, y copia del RUC vigente;

Que, el artículo 10° literal k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional del Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA; establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124 de la mencionada norma, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, por otro lado, el numeral 3.2) de la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, establece como causal de baja de los bienes muebles, el mantenimiento o reparación onerosa, precisándose en el numeral 3.2.4) que dicha causal procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real;

NOT





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 031 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 07 ABR. 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Creación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y Manual de Operaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 267-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, por la causal de reparación onerosa, cuya cantidad, descripción y valorización se detallan en el anexo 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.


Artículo 2°.- Aprobar donación de los bienes dados de baja a favor de la Asociación de Servicio Sociales y Educativos Juris Veritas – ASSEJUVE, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 4°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Asociación de Servicio Sociales y Educativos Juris Veritas – ASSEJUVE, a la Unidades de Abastecimiento, a la Unidad de Finanzas, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y a la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,




Rossana I. Veja Orbe
Jefe (e) de la Oficina General de Administración

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA
BAJA Y DISPOSICION DE BIENES MUEBLES

N° IDEN	DENOMINACION	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION							
1	ARCHIVADOR DE METAL	746402800020	S/M	S/M	S/S	MARRON	0.45*0.67*1.33	MALO	1503.020103	474.88	1.00	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
2	ESCRITORIO DE MADERA	746407120013	S/M	S/M	S/S	MARRON	1.08*0.75*0.75	MALO	1503.020103	1374.79	1.00	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
3	MODULO DE MADERA	746406210005	S/M	S/M	S/S	CREMA	1.20*0.80*2.18	MALO	1503.020103	487.66	1.00	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
4	SILLA GIRATORIA DE METAL	746406300004	S/M	S/M	S/S	NEGRO	S/D	MALO	1503.020103	344.82	1.00	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
5	SILLA GIRATORIA DE METAL	746406300007	S/M	S/M	S/S	NEGRO	S/D	MALO	1503.020103	274.57	1.00	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	746406300010	S/M	S/M	S/S	NEGRO	S/D	MALO	1503.020103	851.65	1.00	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
7	SILLA GIRATORIA DE METAL	746406300023	S/M	S/M	S/S	NEGRO	S/D	MALO	1503.020103	371.48	1.00	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
8	SILLON GIRATORIO DE METAL	746406300028	S/M	S/M	S/S	MARRON	S/D	MALO	1503.020103	964.31	1.00	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
9	SILLA FIA DE MADERA	746406120005	S/M	S/M	S/S	MARRON	S/D	MALO	9105.0203	84.26	84.26	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
10	SILLA FIA DE MADERA	746406120015	S/M	S/M	S/S	MARRON	S/D	MALO	9105.0203	34.26	34.26	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
11	SILLA FIA DE METAL	746406180025	S/M	S/M	S/S	PICADO	S/D	MALO	9105.0303	62.00	62.00	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
12	SILLA GIRATORIA DE METAL	746406300039	S/M	S/M	S/S	NEGRO	S/D	MALO	9105.0303	216.00	0.00	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
13	SILLA FIA DE MADERA	746406120016	S/M	S/M	S/S	MARRON	S/D	MALO	9105.0303	53.20	0.00	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
14	SURTIOTIRA	746406270001	S/M	S/M	S/S	PICADO	S/D	MALO	1503.020103	2896.24	2896.24	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
15	PANEL PUBLICITARIO	813406000005	S/M	S/M	S/S	CREMA	0.87*1.88	MALO	1503.020103	743.13	743.13	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
16	MESA DE MARMOL	813406000005	S/M	S/M	S/S	CREMA	1.20*0.1.20*0.75	MALO	1503.020103	371.26	371.26	MAINTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	
TOTALES									8,682.01	8,242.01	440.00			

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE PARA BAJA DE BIENES DE LOS REGISTROS CONTABLE Y PATRIMONIAL
 (Expresado en Nuevos Soles)

CUENTA	DENOMINACION	VALORES AL 31.03.2015	
		ADQUISICION	DEPRECIACION NETO
1503.020103	Muebles y Equipos de Oficina	2,335.24	2,335.24
1503.020302	Mobiliario de Oficina	5,544.51	5,544.51
1503.020302	Mobiliario de Deporte y Recreación	371.26	371.26
9105.0303	Muebles y Escaños No Depreciables	429.00	0.00
TOTALES -->		8,682.01	8,242.01

